

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|--|---|--------------------------------------|
| Año LXXXIV | Salta, 19 de Mayo de 1992 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | CUENTA Nº 21 |
| EDICION DE 18 PAGINAS | | | Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18 |
| Nº. 13.933 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador | Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031 | |
| Tirada de 400 ejemplares | Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 | |
| HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno | SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del **Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones**, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

Disposición Nº 1

| I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| — Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| — Avisos Comerciales | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| — Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Avisos Administrativos | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| — Edictos de Mina | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Edictos Judiciales | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| — Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| — Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| — Posesión Veintefial | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| — Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág..... | \$ 62,50 | |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág..... | \$ 104,00 | |
| — Más un adicional en concepto de prueba | \$ 13,00 | |
| II — SUSCRIPCIONES | | |
| — Anual | \$ 83,50 | |
| — Semestral | \$ 52,00 | |
| — Trimestral | \$ 42,00 | |
| III — EJEMPLARES | | |
| — Por ejemplar dentro del mes | \$ 0,80 | |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| — Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| — Separata | \$ 3,00 | |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | | |
|------------------------|--|------|
| M.E. Nº 512 del 7-5-92 | — Modifica decreto Nº 81/88. Interés Títulos Públicos - (Letras de Tesorería) | 1206 |
| M.E. Nº 513 del 7-5-92 | — Reconoce tasas de interés sobre el descubierto de las cuentas corrientes oficiales | 1207 |
| M.E. Nº 514 del 7-5-92 | — Deroga Resol. Nº 045/87 - M. Economía y Dctos. Nros. 391/87, 1.728/89 y 2.234/90 - Reconocimiento de interés por mora en el incumplimiento incurrido por la Pcia. res- | 1207 |

| | Pág. |
|--|------|
| pecto de la cancelación de órdenes de pago a favor con tratistas de O. Públicas y proveedores de bienes y servicios | 1207 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| M.E. Nº 508 del 6-5-92 — Horario extraordinario | 1203 |
| M.B.S. Nº 509 del 7-5-92 — Hace lugar recurso de alzada | 1208 |
| M.B.S. Nº 510 del 7-5-92 — Accidente de trabajo | 1209 |
| M.B.S. Nº 511 del 7-5-92 — Rectifica decreto 1980/90. Traslado de profesional | 1209 |
| RESOLUCION | |
| Nº 88180 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Nº 229/92 | 1209 |
| EDITOS DE MINAS | |
| Nº 88173 — Nieva, Héctor A. - Expte. Nº 13762 y otros | 1213 |
| Nº 87967 — Roque López - Expte. Nº 14.277. | 1213 |
| LICITACIONES PUBLICAS | |
| Nº 88161 — Municipalidad de La Merced - Nº 01/92 | 1213 |
| Nº 88135 — Banco Provincial de Salta. Nº 03/92. | 1213 |
| Nº 88091 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 006/92. | 1214 |
| REMATES ADMINISTRATIVOS | |
| Nº 88168 — Jefatura de Policía de la provincia de Salta. | 1214 |
| Nº 88049 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 297. | 1214 |
| Sección JUDICIAL | |
| SUCESORIOS | |
| Nº 88177 — Leónidas Marinakos - Expte. Nº B-26.061/92 | 1214 |
| Nº 88176 — Pérez, José Serafin - Expte. Nº 3325/91 | 1214 |
| Nº 88170 — Díaz Cruzado, Francisco y Carmen Berrocal Cano de Díaz - Exp. Nº 7.554/67 | 1215 |
| Nº 88169 — Castillo, Domingo - Expte. Nº 2-B-26.857/92 | 1215 |
| Nº 88163 — Yaber, Antonio Dib o Yaber Ragueb Dib - Expte. Nº B-27.220/92 | 1215 |
| Nº 88159 — González, María Mercedes - Expte. Nº A-53.443/84 | 1215 |
| Nº 88144 — Lazarte de Colodro, Antonia Nemezia - Expte. Nº 1-B-26.230/92 | 1215 |
| Nº 88143 — Ortega, Eulogio - Expte Nº 1-B-05.909/89 | 1215 |
| Nº 88134 — Donato Antonio D'Angelo - Expte. Nº 33.598/91 | 1215 |
| Nº 88133 — Juan Carlos Alvarado - Expte. Nº 33.374/91 | 1215 |
| Nº 88132 — Ramón Pereyra - Expte. Nº 2.497/83 | 1215 |
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 88152 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 00745 Bis/91 | 1216 |
| Nº 88149 — Por Juana R. Molina - Juicio: Expte. Nº B-22.014/91 | 1216 |
| Nº 88146 — Por Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. Nº A-90.935/I/88 | 1216 |
| Nº 88145 — Por Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. Nº A-33.183/82 | 1217 |
| POSESION VEINTENAL | |
| Nº 88148 — Estela Gallo de Marcuzzi, Celsio Valdez, Conrado Marcuzzi y otros | 1217 |
| INSCRIPCION DE MARTILLERO | |
| Nº 88156 — Sanmillán, Ana Cecilia del Milagro | 1217 |
| CONCURSO PREVENTIVO | |
| Nº 88147 — Party S.A. S.A.C.I.M.A.G.I. | 1217 |
| EDICTO DE QUIEBRA | |
| Nº 88178 — José Gilberto Zilli | 1217 |

| | Pág. |
|---|------|
| EDICTOS UDICIALES | |
| Nº 88172 — Ramos, Sonia vs. Lafuente Torrejón, Carlos | 1218 |
| Nº 88090 — Dalmaso Vélez. | 1218 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

| | |
|---|------|
| Nº 88179 — 2002 S.R.L. | 1218 |
| Nº 88174 — Bluebells School S.R.L. | 1219 |
| Nº 88167 — Ricardo Zuratti y Cía. S.R.L. | 1219 |

CESION DE CUOTAS SOCIALES

| | |
|--|------|
| Nº 88175 — Instituto Jean Piaget S.R.L. | 1219 |
|--|------|

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|-------------------------------|------|
| Nº 88092 — Panorama S.A. | 1220 |
|-------------------------------|------|

Sección GENERAL

ASAMBLEA

| | |
|---|------|
| Nº 88171 — Asociación Salteña de Tenis - Para el 9-6-92 | 1220 |
|---|------|

RECAUDACION

| | |
|---|------|
| Nº 88181 — Del día 18 de mayo de 1992. | 1220 |
|---|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de mayo de 1992

DECRETO Nº 512

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO el Decreto Provincial Nº 1220/91 cuyo Artículo 2º expresa que a partir de la vigencia de la Ley Nº 23.928 sobre Convertibilidad del Austral, las pautas de actualización e intereses de los Títulos de la Deuda Pública Provincial (Letras de Tesorería) se registrarán por lo establecido en esa norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º del Decreto Nacional Nº 969/91 establece que los Títulos de Deuda emitidos por el Estado Nacional ajustables por índices de precios o por la variación del tipo de cambio, se convertirán a Australes nominales por la aplicación de la Ley Nº 23.928 y el Decreto Nº 529 del 27/03/91, devengando los intereses que en cada caso se hubieren establecido, salvo que fuesen inferiores al doce por ciento (12%) anual en cuyo caso devengarán dicha tasa a partir del 1º de abril de 1991.

Que los títulos emitidos por el Gobierno de la Provincia según Decretos Nºs. 2355/86, 309/87 y 279/88 no se ajustaron desde el 1º de Abril de 1991, resultando aplicables las disposiciones del mencionado Decreto Nacional por la naturaleza de estas obligaciones.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de Abril de 1991 derógase el Artículo 2º del Decreto Nº 81/88 las cláusulas d) y e) del Artículo 6º del Decreto Nº 279/88

Art. 2º — Con igual vigencia a la establecida en el artículo anterior, reconócese un interés del 12% anual nominal, capitalizable anualmente a los tenedores de títulos públicos (Letras de Tesorería) emitidos según Decretos Nºs. 2355/86, 309/87 y 279/88.

Art. 3º — El Valor Nominal de los Títulos se fijará al 01/04/91 considerando como capital el valor original con más los intereses y actualizaciones devengados a esa fecha y se convertirán a pesos tomando como cifras enteras sin decimales y ajustando las fracciones de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 2128/91.

Art. 4º — El Banco Provincial de Salta, en su carácter de agente financiero queda facultado para realizar los ajustes señalados en el artículo anterior.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez - Pacheco.

Salta, 7 de mayo de 1992.

DECRETO Nº 513

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO la Ley Nº 23.928 de Convertibilidad del Austral y sus Decretos y Resoluciones reglamentarios; y

CONSIDERACION:

Que al 1º/04/91 la Provincia mantiene saldos en descubiertos en las cuentas corrientes oficiales radicadas en el Banco Provincial de Salta.

Que resulta necesario establecer la tasa de interés que aplicará el Banco Provincial de Salta sobre el citado descubierto.

Que con fecha 03/03/92 la Corte Suprema de Justicia emitió un fallo en la causa seguida por Y.P.F. contra la Provincia de Corrientes, en el cual expresa que no se puede admitir en reemplazo de la indexación, por vía de intereses desmedidos, se pueda acentuar nuevamente el proceso inflacionario con grave daño para la comunidad.

Que respecto de los intereses compensatorios, los decretos reglamentarios de la Ley de Convertibilidad fijan tasas de interés relacionadas con las tasas pasivas.

Que asimismo es conveniente determinar el proceso de contabilización del saldo deudor de la Cuenta Nº 41-40/7, a los fines de la consolidación de la deuda por descubierto al 10-12-91.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo, 1º — Con vigencia al 1º de Abril de 1991 reconócese una tasa de interés sobre el descubierto de las Cuentas Corrientes Oficiales equivalente a la establecida en el Artículo 10º del Decreto Nacional Nº 941/91. A tal efecto el Banco Provincial de Salta procederá a recalcular los intereses por descubiertos debitados en las Cuentas Corrientes Oficiales a partir de esa fecha, y por Contaduría General de la Provincia se registrará contablemente tales ajustes.

Art. 2º — Dispónese que el saldo que registraba la Cuenta Nº 41-40/7 -Rentas Generales al 10/12/91, debidamente ajustado según lo dispuesto en el artículo anterior, deberá contabilizarse en forma separada a los fines de su consolidación, de los movimientos que a partir del 11/12/91 se generaron en dicha cuenta. A ese saldo discriminado se le adicionarán los cargos por intereses u otros conceptos autorizados que correspondan por operaciones anteriores al 10/12/91. A tales fines el Banco Provincial de Salta y la Contaduría General de la Provincia contabilizarán los ajustes pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la

Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez - Pacheco

Salta, 7 de mayo de 1992.

DECRETO Nº 514

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO los informes elaborados por Contaduría General de la Provincia Nºs. 159/91; 221/91; 301/91; 007/92; 013/92; 039/92 y 043/92 relativos a los costos financieros que genera la actual situación económico-financiera de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia se adhirió al Decreto Nacional Nº 941/91 reglamentario de la Ley Nº 23982 de Convertibilidad del Austral, según lo establece el Decreto Provincial Nº 1359 del 03-10-91 siendo éste de aplicación obligatoria para todos los organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Autárquica y Sociedades del Estado.

Que el citado Decreto Nacional, en su artículo 1º establece que los organismos oficiales y los concesionarios de obras o de servicios públicos, "aplicarán la Ley 23928 a todos los contratos alcanzados por dicha norma, en las condiciones establecidas en el Decreto Nacional Nº 529/91 y las que se establecen en el presente decreto".

Que la Resolución Nº 585/91 establece la fórmula para determinar la compensación financiera a que hace referencia el Decreto Nº 941/91.

Que la Corte Suprema de Justicia en el fallo de la causa seguida por Y.P.F. contra la Provincia de Corrientes mediante la cual se trataba de establecer cual sería el tipo de interés aplicable en los juicios con posterioridad al 1º-04-91 fecha en que entra en vigencia la Ley 23928, dispuso que se compute la tasa de interés pasiva promedio prevista en el artículo 10º del Decreto Nº 941/91 en lugar de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

Que el alto tribunal considera que no se puede admitir un instrumento en reemplazo de la indexación que por vía de intereses desmedidos, pudiera acentuar el proceso inflacionario con grave daño para la comunidad.

Que los índices confeccionados en base a la tasa activa-Otros Préstamos del Banco Provincial de Salta y que son los que utiliza la Provincia se contraponen al espíritu de la Ley de Convertibilidad por cuanto tales índices son determinados en base a una tasa efectiva mensual de por sí demasiado elevadas en relación a las aplicadas por el Banco Nación.

Que la Provincia al 31-12-91, registra un elevado monto de deuda con proveedores y contratistas, vencidas y exigibles que requiere la determinación de una compensación financiera siguiendo las disposiciones de la Ley de Convertibilidad.

Que para los contratistas de obras públicas, como reglamentación de la Ley de Obras Pú-

blicas con motivo de la mora en el pago de los certificados y a los fines del cálculo de los intereses moratorios se venía aplicando la Resolución Nº 45/87.

Que para los proveedores en general se aplicaban las disposiciones de los Decretos Nºs. 391/87, 1728/89 y 2234/90.

Que en su artículo 7º de la Ley 23928 expresa que "En ningún caso se admitirá la actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuera su causa, haya o no mora del deudor, con posterioridad al día 1º del mes de Abril de 1991".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase con vigencia al 01 de Abril de 1991 la Resolución Nº 045/87 del Ministerio de Economía y los Decretos Nºs. 391/87, 1728/89 y 2234/90, que regulaban todo lo relativo al reconocimiento de los intereses por mora generados en el incumplimiento incurrido por la Provincia respecto de la cancelación de las Ordenes de Pago emitidas a favor de contratistas de obras públicas y proveedores de bienes y servicios.

Art. 2º — A partir del 01-04-91 reconócese a proveedores de bienes y servicios y contratistas de Obras Públicas sobre los montos determinados a esa fecha según Decreto, Nacional Nº 941/91, convertidos a australes nominales a una relación de uno (1) a uno (1), una compensación financiera en base a la serie de tasas de interés que a este fin publique el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3º — Lo dispuesto en el artículo 2º se aplicará a las deudas indicadas en el mismo y que a la fecha del presente decreto estuvieren pendientes de pago.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Rodríguez - Pacheco.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 508 - 6-5-92 - Exptes. Nºs. 28-60.968/92 y 28-61.135/92.

Artículo 1º — Dése por aprobado el horario extraordinario cumplido durante los meses de enero y febrero de 1992 por el personal de la Administración General de Arquitectura que se detalla a continuación y por el total de horas que en cada caso se indica, por los moti-

vos expuestos en el primer considerando del presente decreto:

Mes de Enero/92 - Obra: Remodelación Centro Cívico - Grand Bourg - Salta-Capital.

| Nº Leg. | Apellido y Nombres | Nivel | Hs. a Rec. |
|---------|-----------------------|-------|------------|
| 290370 | Cáceres, Julio | 7 | 33 |
| 290700 | Liendro, Mariano | 5 | 58 |
| 779431 | Gorriti, Ricardo | 3 | 107 |
| 752450 | Díaz, Blanco Honorato | 3 | 102 |
| 755250 | Suárez, Nelsón Martín | 2 | 98 |
| 619600 | Jaime, Miguel Angel | 2 | 43 |
| 051870 | Ferro, José | 8 | 112 |
| 754660 | Chilo, Freddy Salomón | 2 | 60 |
| 290700 | Liendro, Mariano | 5 | 19 |

Mes de Febrero/92 - Obra: "Instalación Eléctrica para máquinas computadoras en Edificio de la Dirección General de Rentas.

| Nº Leg. | Apellido y Nombres | Nivel | Hs. a Rec. |
|---------|-------------------------|-------|------------|
| 753870 | Arnez Andía, Hugo V. | 3 | 60 |
| 752570 | Flores, Ernesto Antonio | 4 | 60 |
| 619890 | Mamani, Carlos | 2 | 60 |
| 755500 | Mamani, Juan Carlos | 2 | 15 |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

Mes de Enero/92 - Obra: "Remodelación Centro Cívico - Grand Bourg - Salta-Capital".

Jurisdicción 02, Unidad de Organización 10, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Ubicación Geográfica 24, Proyecto 218 - "Varios" - Trabajos Públicos - Ejercicio vigente.

Mes de Febrero/92 - Obra: "Instalación Eléctrica para máquinas computadoras en edificio de la Dirección General de Rentas - Salta-Capital.

Jurisdicción 11, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1 - Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 509 - 7-5-92 - Expedientes Nºs. 19.923/88 - Código 35 y 53.107/89. Código 01.

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matrícula profesional Nº 670, mandataria del señor Raúl Cristóbal López, ex agente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en contra de la resolución denegatoria tácita del citado organismo por la cual se le deniega el pago del Fondo Estímulo sobre licencias no usufructuadas y pagadas, en lo referente al derecho a percibir dicho adicional en el supuesto de las vacaciones generadas por el año 1986 y rechazar el mismo con relación a las correspondientes al año 1985.

Art. 2º — Revócase la citada resolución denegatoria tácita del Banco de Préstamos y Asistencia Social, debiendo dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 510 - 7-5-92 - Expte. Nº 50.651/90-Código 74 (original y copia).

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Doscientos nueve pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 209,94) al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", correspondiente a las prestaciones médicas brindadas a la señora Delia Elena Munizaga de Juárez, con motivo del accidente de trabajo sufrido el día 9 de mayo de 1990.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos nueve pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 209,94) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04, Finalidad 7, Función 20, Sección 4, Sector 1, Principal 1, del Presupuesto vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 511 - 7-5-92 - Expte. Nº 43.367/91 - Código 42.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 1989 de fecha 1º de octubre de 1990, dejando establecido que el traslado y reubicación del licenciado Luis Enrique Barraza, documento nacional de identidad Nº 8.179.043, legajo Nº 19.413, es de la Jurisdicción 04, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 04, Dirección General de Enseñanza Media a la Jurisdicción 05, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Organización 06, Dirección General de Cooperativas y Mutualidades.

Art. 2º — Rectifícase el artículo 3º del precitado decreto, dejando establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, quedan liberadas diez (10) horas cátedras en la Escuela de Comercio Nº 74, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación.

RESOLUCION

O. P. Nº 88180 F. Nº 59933

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

RESOLUCION Nº 229/92.

Presidencia Intervención, 15 de mayo de 1992.

Reglamento de Concursos para el Personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social

VISTO la necesidad de contar con un conjunto de normas que reglamenten los concursos para la provisión de los distintos cargos que constituyen la Estructura Organizativa del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha considerado apropiado, sobre la base del modelo aprobado con igual finalidad por el Tribunal de Cuentas de la provincia

de Salta, elaborar un reglamento acorde a las necesidades del Banco de Préstamos y Asistencia Social que garantice, al mismo tiempo, la transparencia del proceso de selección.

Que resulta de especial preocupación de esta intervención dar inicio al esquema concursal a la mayor brevedad posible, dentro del plan general de reestructuración encarado.

Por ello;

El Presidente interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el "Reglamento de Concursos" que, en forma de anexo se adjunta y forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — Dejar sin efecto toda Resolución y/o disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º — Por Gerencia de Administración se prepararán los formularios y redactarán los instructivos necesarios para la implementación del presente Reglamento.

Art. 4º — Registrada que fuere la presente, remítase de inmediato copia y reglamento adjunto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y cumplimiento del Art. 102 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348/78.

Art. 5º — Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 6º — Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las Oficinas respectivas.

Art. 7º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Sergio A. Simensen de Bielke

Presidente Interventor

Banco de Préstamos y A. Social

REGLAMENTO DE CONCURSOS

TITULO I

Condiciones Generales

Art. 1º — Los llamados a concursos serán autorizados por Resolución del Directorio previa solicitud de uno de sus miembros o de la Gerencia General con descripción y especificaciones del cargo vacante que sea necesario cubrir.

TITULO II

Tipos de Concursos

Art. 2º — Los concursos serán cerrados e internos, con participación exclusiva de agentes que revisten en este organismo.

Art. 3º — En todos los casos los concursos se realizarán por el sistema de valoración en dos etapas: antecedentes y entrevistas.

TITULO III

Requisitos de los Postulantes

Art. 4º — Podrán concursar todos los agentes que cumplan, al momento de realización de cada concurso, con los requisitos básicos:

- a) Los requerimientos establecidos para el perfil tipo del cargo a concursar: Título, experiencia, antigüedad, etc.

b) No registrar en los cinco (5) últimos años inmediatos anteriores a la convocatoria del concurso respectivo, sanción de cesantía. Cuando registrase en los dos (2) últimos años anteriores sanción de suspensión, se descontará en el análisis de antecedentes, un punto por cada día de suspensión.

c) No figurar como imputado en sumario administrativo pendiente de Resolución al momento de la apertura del concurso.

Art. 5º — Los postulantes podrán presentarse en todos los concursos que se realicen, debiendo a tal efecto cumplir con los requisitos establecidos para el perfil tipo del cargo o función respectiva. De haber resultado ganador en más de un concurso, el agente deberá optar por uno de ellos.

TITULO IV

Del Jurado y Procedimiento de Designación

Art. 6º — El Jurado estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes y su constitución se conformará por Resolución del Directorio del siguiente modo:

- a) Un representante de la función pública de la Administración Provincial como miembro titular y un Director como miembro suplente.
- b) Un profesor universitario regular de área afín al cargo concursado como miembro titular y un Gerente Departamental del área distinta al cargo concursado como miembro suplente.

c) Un representante del área Jurídica del Banco como miembro titular y un Gerente Departamental de área distinta al cargo concursado como miembro suplente. En caso de que el perfil del cargo a concursar requiera indefectiblemente conocimientos complejos y específicos de los cuales carecieran los funcionarios del organismo, podrá el jurado solicitar la colaboración de personas o instituciones competentes en la materia para asesorar al Jurado.

Art. 7º — Cualquier miembro podrá excusarse o ser recusado cuando mediaren, en lo aplicable, las causales establecidas en el Título X del presente reglamento.

Art. 8º — Establécese como plazo máximo para la excusación o recusación hasta los dos (2) días hábiles posteriores de publicada la lista de aspirantes. La publicación se tendrá por cumplida con la exhibición de los listados definitivos en pizarra o transparente en el recinto del Banco.

Art. 9º — Cualquier modificación en la integración del Jurado se comunicará del mismo modo en un término no mayor de los dos (2) días de dictada la resolución correspondiente.

Art. 10. — El Jurado se constituirá al tercer día siguiente de la notificación de la resolución definitiva y actuará en todas las etapas del concurso, a partir de la formulación de sus bases, una vez concluido el período de inscripción. En todos los casos, un (1) miembro

de la Comisión Gremial Interna actuará como veedor del concurso en su totalidad. No integrará el Jurado pero deberá emitir opinión fundada al respecto. Para ello la Comisión Gremial Interna deberá elevar, en tiempo y forma la nómina de veedores titulares y suplentes para cada concurso.

Art. 11. — Cumplido su cometido, el Jurado labrará un acta en la que se consignará un resumen de lo actuado y orden de prelación de los concursantes; puntaje obtenido, metodología aplicada para la selección; debiendo obrar en el expediente todos los antecedentes y documentación utilizada debidamente firmada por la totalidad de sus miembros.

Art. 12. — Las decisiones, del Jurado así como las valoraciones y calificaciones que éste imponga, serán irrecurribles; con excepción de lo dispuesto seguidamente:

- a) Vicios o arbitrariedades manifiestas en el procedimiento del concurso.
- b) Las situaciones de fuerza mayor.
- c) Recursos de nulidad del concurso.
- d) La procedencia de las excusaciones y recusaciones que se presenten.

En todos estos casos el Directorio es el competente para resolver.

Art. 13. — Una vez agotado el plazo sobre impugnaciones y recursos, el Jurado cesará en sus funciones, debiendo remitir previamente en sobre cerrado, copias de las actuaciones originales al Directorio.

TITULO V

De la Calificación de los Concursos

Art. 14. — La calificación de los concursos será numérica de 0 a 100. Conforme los siguientes rubros: 1) Antecedentes: 80 puntos. 2) Entrevista: 20 puntos; los que incluirán los siguientes factores ponderados, que en todos los casos se considerarán máximos:

- 1. Antecedentes 80 puntos
- 1.a) Antecedentes por estudios acreditados:
 - Título profesional universitario de 5 o más años con relación a la función a concursar 13 puntos
 - Título universitario profesional de 5 o más años sin relación a la función a concursar 8 puntos
 - Título universitario de 3 años y menos de 5 con relación a la función a concursar 11 puntos
 - Título universitario de 3 años y menos de 5 sin relación a la función a concursar 5 puntos
 - Título terciario con relación a la función a concursar 8 puntos
 - Título terciario sin relación a la función a concursar 3 puntos
 - Título secundario 3 puntos
 - Por doctorado y/o master se acreditará según evaluación del Jurado hasta 5 puntos
 - Por especializaciones y/o post-gradado se acreditará según evaluación del Jurado hasta 3 puntos
 - Por aprobar concursos anteriores hasta el 1er. orden de mérito .. 3 puntos

1.b) Antecedentes específicos a considerar para la función a concursar:

1.b)1. Acreditación del desempeño de funciones y/o cargos jerárquicos iguales, similares o superiores al concursado en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal hasta 26 puntos
Para acreditación de 10 o más años 26 puntos
Para acreditación de 5 años ..
..... 13 puntos

Para períodos intermedios o menores a los valores establecidos se calculará el puntaje correspondiente en forma proporcional.

1.b)2. Acreditación del desempeño de funciones y/o cargos jerárquicos inferiores en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal inferiores a la que se concursa hasta 13 puntos
Para una acreditación de 10 o más años 13 puntos
Para una acreditación de 5 o más años 6 puntos
Para períodos intermedios o menores a los establecidos se calculará el puntaje correspondiente en forma proporcional.

1.b)3. Antecedentes de investigación que hagan a la función a concursar.
A juicio del Jurado hasta un máximo de 11 puntos

1.b)4. Acreditación de cursos con evaluación que a juicio del Jurado hagan a la función a concursar.
En proporción al número de horas hasta 5 puntos
En este ítem podrán considerarse como cursos, materias aprobadas en universidades y/o establecimientos terciarios, siempre que tengan relación con el cargo a concursar.

1.b)5. Acreditación de antecedentes docentes a juicio del jurado hasta 3 puntos

1.c) Antigüedad:

Se computa la antigüedad en la Administración Pública Provincial, Nacional y/o Municipal de acuerdo al siguiente puntaje:

Para una acreditación de 20 o más años 13 puntos
Para una acreditación de 15 años
..... 11 puntos
Para una acreditación de 10 años
..... 8 puntos
Para una acreditación de 5 años ...
..... 5 puntos

Para los casos en que se acredite una antigüedad intermedia o menor a la consignada se computará el puntaje que corresponda proporcionalmente a los valores establecidos. Se computarán negativamente los días de suspensión de acuerdo como lo indica el Art. 4º b).

2. Entrevista hasta 20 puntos
Los miembros del Jurado en forma conjunta, deberán entrevistarse con cada uno de los concursantes, con el objeto de valorar su motivación para la función a cargo, la forma en que ha desarrollado, desarrolla y eventualmente desarrollará la tarea específica, los puntos de vista sobre los modos de encarar acciones, programas o proyectos dentro del área de la función o cargo, los medios que propone para el mejoramiento y la actualización de la labor específica, como cualquier otra información que, a juicio de los miembros del Jurado, sea conveniente requerir.

Cada concursante deberá presentar un plan de trabajo para la función a concursar, el que deberá contener puntos de vista, sugerencias y metodología para el logro de una optimización de la tarea. El Jurado podrá solicitar la intervención de pruebas de medición psicológicas cuando lo estime necesario, las que servirán como apoyo de su decisión final.

El puntaje final de la entrevista de cada concursante será el promedio de la evaluación cuantitativa elaborada por cada uno de los miembros del Jurado en forma individual

Puntaje Total 100 puntos

Art. 15. — El puntaje necesario para la aprobación del concurso será de más de 50 puntos. Si los aspirantes no alcanzan dicho puntaje el concurso será declarado desierto por el Jurado.

Art. 16. — Formulada la cobertura de la función, las bajas que se produzcan en las mismas dentro del término de un año desde la aprobación del concurso y por alguna de las causas contempladas en el reglamento interno o la no presentación del postulante en el término estipulado en el Art. 17 del presente reglamento, darán lugar a la cobertura automática por los que sigan en el orden del mérito asignado por el Jurado en los respectivos concursos, sin necesidad de efectuar nuevo llamado y siempre que éstos en orden decreciente hayan aprobado el concurso.

Art. 17. — En todos los casos, el agente mejor calificado tendrá como plazo máximo para asumir la función respectiva, diez (10) días a partir de la fecha de su notificación. Cumplido el mismo y sin excepción se seguirá el procedimiento ordenado en el Art. precedente.

TITULO VI

Difusión

Art. 18. — La difusión al llamado a concurso interno se realizará por el medio más idóneo, que asegure el conocimiento del mismo por parte de los agentes, sin perjuicio del dictado de la respectiva resolución. En todos los casos Gerencia de Administración interviene a efectos de facilitar el conocimiento oportuno por parte de los agentes.

Art. 19. — Los llamados a concurso se difundirán con una anticipación mínima de tres (3) días al cierre de la inscripción prevista. En su difusión se especificará por lo menos:

- a) La o las funciones y/o cargos a cubrir.
- b) Naturaleza o características de la función o funciones o cargo, conforme con las descripciones y especificaciones.
- c) Nivel de la función y/o cargo; perfil de conocimiento exigido; carga horaria.
- d) Remuneración del cargo.
- e) Requisitos generales y particulares exigibles o en su defecto lugar o lugares donde pueda obtenerse el pliego del respectivo llamado.
- f) La aclaración "Concurso cerrado Interno".
- g) Lugar, fecha y horario de apertura y cierre de inscripción y de presentación del formulario de inscripción y antecedentes pertinentes.
- h) Nómina completa de los integrantes del Jurado.

TITULO VII

Del Procedimiento Concursal

Art. 20. — Los respectivos concursos observarán el siguiente procedimiento básico, en lo referente al orden de prelación de sus etapas principales:

1. Llamado a concurso: etapa previa de difusión.
2. Apertura y cierre de inscripción: entrega de formularios de inscripción y antecedentes pertinentes. Tiempo establecido tres (3) días entre la fecha y hora de apertura y fecha y hora de cierre.
3. Publicación de nómina de postulantes: un (1) día después del cierre de inscripción.
4. Presentación de impugnaciones de aspirantes, excusaciones y/o de recusaciones. Tiempo establecido: hasta dos (2) días después del cierre de inscripción.
5. Descargo de los impugnados y recurridos: hasta dos (2) días vencido el plazo del ítem anterior.
6. Propuesta definitiva de los miembros del Jurado: hasta dos (2) días hábiles vencido el plazo del ítem anterior.
7. Confección definitiva y exhibición de la nómina completa de postulantes. Tiempo establecido dos (2) días.
8. Análisis de los antecedentes y asignación de puntaje. Tiempo establecido: dos (2) días.
9. Entrevista con los miembros del Jurado. Tiempo establecido un (1) día cada ocho postulantes.
10. Calificación y elaboración del orden de prelación por parte del Jurado. Tiempo establecido dos (2) días.
11. Publicación de los resultados definitivos del concurso. Tiempo establecido: hasta dos (2) días.
12. Período de impugnación y recurso. Tiempo establecido: dos (2) días desde la publicación del resultado definitivo.

13. Remisión en sobre cerrado de los resultados definitivos a las autoridades integrantes del directorio. Este procederá al dictado de la resolución de designación respectiva del mejor calificado del concurso y a su notificación fehaciente para el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 16 y concordantes.

TITULO VIII

De los Concursantes

Art. 21. — En los concursos cerrados internos podrán participar todos los agentes del Banco de Préstamos y Asistencia Social que cumplan las condiciones y que revisten en la planta personal permanente o transitoria.

Art. 22. Las solicitudes de inscripción, así como los antecedentes personales serán presentados en sobre cerrado y firmado por el interesado en la sede central del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 23. — Para la realización de la entrevista los participantes inscriptos quedan legalmente notificados del lugar, fecha, hora de realización de la misma, con la recepción de las bases generales y específicas que deberán retirar de la sede de inscripción, bajo firma.

Art. 24. — Será rechazada toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes que sea entregada fuera de los plazos establecidos.

Art. 25. — La notificación sobre los resultados obtenidos y el orden de mérito, será efectuada a los interesados personalmente o mediante cédula, según corresponda en el término de cuarenta y ocho (48) horas después de haber procedido el Jurado según lo estipulado en el Título VII de la presente.

TITULO IX

De las Impugnaciones y Recursos

Art. 26. — Los concursantes podrán interponer los recursos según los términos establecidos en el presente régimen dentro de los plazos que el mismo establece.

Art. 27. — La impugnación debe dirigirse al directorio; ésta deberá ser explícita y fundada, acompañada de las pruebas pertinentes.

Art. 28. — El directorio procederá a dar lugar a la impugnación o rechazarla.

Art. 29. — Vencido el plazo de presentación, el directorio dará vista de la objeción al aspirante objetado para que formule su descargo por escrito, en el término de dos (2) días.

ARTICULO X

Recusación de los miembros del Jurado

Art. 30. — Dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del cierre de inscripción, los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes aceptados.

Art. 31. — Serán causales de recusación a miembros del Jurado:

- a) El parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y segundo de afinidad entre el Jurado y algún aspirante.
- b) Tener sociedad o comunidad con algunos de los aspirantes.

- c) Ser acreedor, deudor o fiador.
- d) Ser o haber sido denunciante o querrelante contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los Tribunales de Justicia con anterioridad a la designación del Jurado.
- e) Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerada como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.
- f) Tener amistad íntima con algunos de los aspirantes, enemistad o resentimiento que se manifiesten con hecho conocidos.
- g) Haber recibido beneficios del aspirante.

Art. 32. — Todo miembro del Jurado que se hallare comprendido en algunas de las causas de recusación mencionadas en el artículo anterior, estará obligado a excusarse.

Art. 33. — Dentro del plazo establecido para la presentación de la recusación contra los miembros del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieran valer, se dará traslado al recusado para que en el plazo de dos (2) días presente su descargo.

Art. 34. — De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado, será reemplazado por el miembro suplente.

TITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 35. — Los términos establecidos en el presente régimen de concurso se considerarán en días hábiles administrativos.

Art. 36. — Este reglamento no será de aplicación para la cobertura transitoria de vacantes, sea por personal de planta a través del sistema de subrogancia o sea por contrataciones temporarias que al efecto disponga el directorio.

C.P.N. Sergio A. Simessen de Bielke
Presidente Interventor

Banco de Préstamos y A. Social

Imp. \$ 294

e) 19-5-92

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 88173

R. s/c. Nº 5917

El Doctor Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1ª y 2ª categoría.

- | | | |
|--------|------------------------------|---------------|
| 13.762 | Nieva, Héctor A. | Los Andes |
| 13.775 | Cazula, Walter Z. | La Poma |
| 13.874 | Espisua, Eduardo | Sta. Victoria |
| 13.876 | Minera Altas Cumbres S.A. | Sta. Victoria |
| 13.541 | Ramírez, Celinda | Sta. Victoria |

Salta, 15 de mayo de 1992

Dra. María Cristina Martí
Secretaría
Juzgado de Minas

Sin cargo.

e) 19-5-92

O.P. Nº 87.967

F. Nº 59.608

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del Código de Minería que Roque López, el 25 de febrero de 1991 por Expediente Nº 14.277 ha solicitado en el departamento Los Andes —Lugar: Cauchari— una superficie de 5.000 Has., la que resulta superpuesta con otras minas quedando una superficie libre de aproximadamente 4.866 Has. que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la cumbre del Cerro Cauchari, se miden 900 m.Az. 90º hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se miden 5.700 m.Az. 180º hasta el punto 1, luego se miden 5.000 m.Az. 270º hasta el punto 2, 12.500 m.Az. 360º hasta el punto 3, luego se miden 7071 m.Az. 135º hasta el punto 4, y finalmente 1.800 m. Az. 180º hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre a catear, ubicándose dentro de la Zona de Frontera y fuera de la Area de Reserva Minera Provincial. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de abril de 1992. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 34

e) 6 y 19-5-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 88161

F. Nº 59903

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED LICITACION PUBLICA Nº 01/92

Objeto: Compra de un tractor de 70CV, refrigeración para agua, tracción simple, trocha regulable, con compresor para inflar neumáticos, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta.

Apertura de Sobres: Municipalidad de La Merced, el día 2 de junio de 1992 a horas 12.

Precio Pliego: \$ 50. Se pueden adquirir en Receptoría Municipal, Municipalidad de La Merced. Juan Angel Pérez, Intendente Municipal, La Merced.

Imp. \$ 63.-

e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88135

F. Nº 7314

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 03/92, para el día 5 de junio de 1992, a horas diez (10), o el día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la contratación de un servicio de fotocopiado, para casa central, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consulta y venta de pliegos de condiciones: Banco Provincial de Salta, España Nº 550. Departamento de Administración, 1er. Piso (4400) Salta.

Precio del Pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150).

Lugar de Apertura: Banco Provincial de Salta, Sala de Licitaciones, España Nº 550, 1er. Piso. (4400) Salta.

Valor al cobro \$ 63.-

e) 15, 18 y 19-5-92

O. P. Nº 88091 F. Nº 59794
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. E.
Subadministración Regional Zona Norte
LICITACION PUBLICA Nº 006/92
Expediente Nº 094/92.

Objeto: Contratación de servicios de transporte con chofer para efectuar el traslado del personal de semana no calendaría (turno) desde la ciudad de Salta (Terminal de Omnibus) hasta la Central Térmica Güemes y viceversa por el término de seis (6) meses.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta. Tel. 231295 (087) en días hábiles en el horario de 7,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: Pesos ciento setenta y cinco (\$ 175).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta. Tel. (087) 231295. Apertura: Día 27-5-92. Horas: 12.00.

Imp. \$ 168.- e) 13 al 22-5-92

BEMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 88168 F. Nº 59913
JEFATURA DE POLICIA DE LA
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCION Nº 250/92 D5

Remate Público, con Base y al mejor postor

Durante el día veintinueve (29) del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos, en el Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Francisco Arias Nº 2.000 de esta Ciudad y a partir de horas 16,00, se llevará a cabo la venta, en pública subasta, dinero de contado, con base y al mejor postor, los siguientes animales equinos, que fueron incautados en la Finca "El Gallinato", departamento La Caldera-Salta, según lo estipula el Código Rural de la Provincia (Ley 652) vigente en la materia, consistentes en:

(7) Siete Yeguas; (2) Dos Potros; (2) Dos caballos; (3) Tres Potrancas y (3) Tres Padrillos, todos en buen estado.

Todos los animales se rematarán por lotes y en el estado que se encuentran, debiendo retirarse en el día al finalizar la jornada.

En caso de no retirarse dentro de las (24) veinticuatro horas de su compra, se perderá todo derecho sobre el bien vendido, Comisión de Ley del 10% sobre el precio de venta, a cargo del comprador.

Para verificación, los días 27 y 28 de mayo de 1992, en el citado Cuerpo Mart. Público: Martín Uribeburu. — Roberto Burgos - Sub-Crio. - Dpto. Jefe de Dependencia.

Imp. \$ 21.- e) 19-5-92

O.P. Nº 88049 F. Nº 59721

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 297
Alhajas y objetos varios

Se rematarán alhajas y objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 28-2-92, en el estado en que se encuentran.

Exhibición: Los días 18 y 19 de mayo de 1992 s. 18 a 20.

Remate: Los días 20 y 21 de mayo de 1992 de hs. 18 a 21.30 hs.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Urquiza Nº 544.

Forma de pago: 30% a cuenta del precio subastado en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto de remate.

Objetos suntuarios: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 18% consumidor final.

Rescates: Hasta el día 13 de mayo de 1992, sin gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día de remate, se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Julio César Herrera - Justo Antonio Figueroa - Eduardo Andrés Turanza y José Amaro Zapia.

Días de publicación: Lunes 11 - Martes 19 - Miércoles 20 de mayo de 1992.

Crédito Prendario Social, 22 de abril de 1992

Imp. \$ 63 e) 11, 19 y 20-5-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 88177 F. Nº 59928

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Leonidas Marinakos s/Sucesorio", Expte. Nº B-26.061/92, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en

Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. — Salta, 12 de mayo de 1992. — Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.- e) 19 al 21-5-92

O. P. Nº 88176 F. Nº 59927

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pérez, José Serafin", Expte. Nº 3325/91, cita y emplaza a todos los que se con-

sideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días. — Metán 21 de febrero de 1992. — Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 25,50.- e) 19 al 21-5-92

O. P. Nº 88170 F. Nº 59921

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz Cruzado, Francisco y Carmen Berrocal Cano de Díaz"; Expte. Nº 7.554/67, cita a los herederos, acreedores o legatarios de la causante Carmen Berrocal Cano de Díaz, para que en el término de 30 días contado a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco. Metán, 15 de noviembre de 1991. — Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.- e) 19 al 21-5-92

O. P. Nº 88169 F. Nº 59919

La Doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados "Castillo, Domingo - Valderrama de Castillo, Juana Vernave - Sucesorio"; Expte. 2B-26.857/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de mayo de 1992. Fdo. Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez. — Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria. — Salta, 13 de mayo de 1992.

Imp. \$ 25,50.- e) 19 al 21-5-92

O. P. Nº 88163 F. Nº 59905

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. 8ª Nom. Civil y Comercial de Salta, Capital, en autos: Sucesorio de Yaber Antonio Dib o Yaber Ragueb Dib, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, Expte. Nº B-27.220/92. Adscripción I. Salta, 14 de abril/92. Dr. Javier Massafra, Sec.

Imp. \$ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88159 F. Nº 59898

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C., 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos: Sucesorio de María Mercedes González, Expte. Nº A-53.443/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de mayo de 1992. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88144 F. Nº 59876

El Dr. Javier Massafra, Secretario del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial del 8ª Nom., en el Expte. I-B-26.230/92 caratulado: Lazarte de Colodro, Antonia Nemeccia s/Sucesorio cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de marzo de 1992. Doctor Javier Massafra, Secretario.

Imp. \$ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88143 F. Nº 59877

El señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en los autos caratulados: Ortega, Eulogio s/Sucesorio, Expte. Nº I-B-05.809/89, cita a comparecer a los herederos y acreedores por el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de setiembre de 1989. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88134 F. Nº 59856

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria Dra. Adriana Manfredini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en el juicio: Sucesorio de Donato Antonio D'Angelo, Expte. Nº 33.598/91. Publicaciones por tres días en el Bol. Oficial y diario Eco. S. R. N. Orán, noviembre 5 de 1991. Dra. Adriana Manfredini, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 15 al 19-5-92

O. P. Nº 88133 F. Nº 59857

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. Distrito Judicial del Norte, Orán, Secret. de la Dra. Adriana Manfredini, cita y emplaza a estar a derecho por 30 días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en el juicio: Sucesorio de Juan Carlos Alvarado, Expte. Nº 33.374/91. S. R. N. Orán, setiembre 20 de 1991. Dra. R. Alicia Márquez Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 15 al 19-5-92

O. P. Nº 88132 F. Nº 59858

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. Distrito Norte, Orán, Secretaria Dr. Víctor Marcelo Daud, cita y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sucesión de Ramón Pereyra, Expte. Nº 2.497/83. Publicaciones por

3 días en Bol. Oficial y Eco del Norte. Secretaría, S. R. N. Orán, febrero de 1992. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 25,50.

e) 15 al 19-5-92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 88152

F. Nº 59883

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Judicial - Inmueble ubicado en Avda. Chile Nº 1474, ciudad.

El día 19 de mayo de 1992, a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo Nº 5, en autos: Emb. Prev. Hoy Ejec. de Sent., que se le sigue a Aceros Puesto Viejo S.A., Expte. Nº A-00745(bis)/91. Remataré con base de pesos \$ 75.057,79 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, sito en Avda. Chile Nº 1474, Capital 01; Sección E, Fracción II-B; Parcela 8 "F", Matrícula Nº 98.017, Plano 8967, Matrícula de origen 40978, Parc. 8-b y Matr. 40979, Parc. 8-c; antecedentes dominial: Cédula Parcelaria. Descripción del Inmueble: Extensión: Fte. 35,30 m. s/Avda. Rep. de Chile; Cfte. 30,15 m.; L.N.: 136,45 m. L.S. 133,80 m.; Superficie: 4.413,8261 m² s/títulos. Límites: N. Lote "A". S.: Prop. de la Coop. Agraria del N. Ltda. E.: Avda. Rep. de Chile; O.: Prop. de García Chamorro y Margalef; Fracción que se anexa s/plano Nº 8967. Extensión: L.N.: 94,05 m.; L.S.: 92,05 m.; L.E.: 33,25 m.; L.O.: 28,63 m. Superficie: 2.867,06 m²; Límites: N.: Mat. 61825; S.: Matrícula 40978; E.: Mat. 90816 y O.: Mat. 78871. Estado de Ocupación y Mejoras: El inmueble está ocupado por la Firma Aceros Puesto Viejo S.A. que trabaja a puertas cerradas, según manifestación del Sr. Juan C. Italo Grandi, encargado administrativo de la firma y el Sr. Pedro Diego Raspa y señora en carácter de cuidador. El inmueble es de construcción nueva; posee 4 oficinas; un salón de ventas; 1 galería interna; 2 baños de 1ª, piso de cerámico, techo de zinc, c/cielorraso material, perfiles de aluminio; 1 de las oficinas está alfombrada; c/frente de vidrio; 1 galpón techo de zinc; piso de cemento, en parte, pared al lado sur; tiene dos baños tipo vestuarios p/el personal c/bidet. Al fondo puente grúa instalado de aproximadamente 60,00 m. de largo; una casilla tipo gabinete con techo chapa. Las dimensiones del galpón son aproximadamente 16,00 x 110 m.; fondo descubierto amplio, cerrado en parte c/alambrado y losetas de hormigón c/postes del mismo tipo; al lado Norte tiene 1 galpón en forma de L, de 6 m. por 10,00 m. aproximadamente. Techo chapa fibrocemento; existen 3 habitaciones; 1 sala de espera, donde funciona F.M. Democracia, de propiedad del Sr. Pedro Diego Raspa, construcción de ladrillo, techo de losa c/antena p/radio, se encuentra cerrada a la vuelta con ladrillos. Existe una balsa capacidad 55 toneladas c/1 habitación donde se encuentran los controles con rampla de madera p/camiones. Al lado existe una vivienda, que según lo manifestado por el Sr. Italo Grande, tiene 2 dormitorios, cocina -

comedor, patio chico, piso de cemento, techo de losa, habitada por el Sr. Raspa y Sra. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloaca, teléfono, servicios públicos de gas, pavimento, luz de mercurio, frente c/portón de hierro estructural en parte. Edictos: 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% del precio de compra. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260. 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. \$ 113,60.

e) 18 y 19-5-92

O. P. Nº 88149

F. Nº 59885

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**
JUDICIAL SIN BASE

Una máquina de escribir Olympia - Una máquina de escribir eléctrica - Escritorio y máquina de sumar

El día 19 de mayo de 1992, a las 18,20 Hs. en mi escrit. de remates sito en Pueyrredón Nº 1.152 ciudad, por Disp. de la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 10ma. Nom. Dra. Susana Raquel Alday, Secret. a cargo del doctor Adolfo Araoz Figueroa, en Expte. Nº B-22.014 /91 - Ejecución de Honorarios, remataré sin base y de contado los Sgtes. bienes: Una máquina de sumar eléctrica marca Monroe, Mod. 573A; Un escritorio de madera con dos cajones y tapa de vidrio; Una máquina de escribir Olympia, 170 Esp. Nº M8-5375924, y una máquina de escribir eléctrica Silver Red, mod. EX-32. Todo en buen estado y funcionamiento. Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. dos días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Revisar en Pueyrredón Nº 1.152, ciudad. J. R. C. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 21.

e) 18 y 19-5-92

O. P. Nº 88146

F. Nº 59878

Por: **OSVALDO R. CELIZ**
JUDICIAL

Finca La Pedrera - Base \$ 14.151,30.

El día 20 de mayo de 1992 en calle Necochea Nº 330, ciudad, a las 18 Hs. y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación en el juicio Banco Boreal Cooperativo Ltda. (en liquidación por el B.C.R.A.) s/Concurso Especial en la Quiebra de J.N., Expte. A-90.935 /I/88, remataré con la base de \$ 14.151,30, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido sobre el mismo, el inmueble catastro Nº 80.797. Dpto. Capital, distante a 8 Kms. de la ciudad de Salta, ubicada en las intersecciones de los caminos a Las Tienditas y La Quesera; cercado y sin ningún tipo de cultivo. Habitado por el señor Juan Rodríguez y Flia. Posee vivienda de 4 dormitorios, sala, dos baños y cocina y un galpón de 10 x 20 mts. para taller. Posee agua de pozo y luz. Visitar en horario hábil. Sup. total: 187 Has. c/2.539 m². El inmueble se encuentra en el denominado Partido de Velarde. Condiciones: Señá 30% en el acto de la subas-

ta, saldo una vez aprobada y en término de ley. Comisión 5%, todo en el acto y dinero de contado. Informes al suscripto martillero.
Imp \$ 51. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88145 F. Nº 59879

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

159 Acciones de cinco votos cada una y que integran el capital social del Instituto Médico de Salta S.A.

El día 20 de mayo de 1992 a las 17.00 Hs. en calle Necochea Nº 330, ciudad, y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en autos: Banco Regional del Norte Argentino (en liquidación por el B.C.R.A.) c/Juncosa, Carlos Federico, s/Ejecutivo, Expediente Nº A-33.183/82, procederé a rematar con la base de \$ 592,51 y dinero de contado un total de 159 acciones nominativas, endosables de cinco votos por acción, clase A, pertenecientes al demandado y que integran el capital social del Instituto Médico de Salta S.A., conforme lo dispone el Art. 7º del estatuto social en su referencia a la calidad del accionista será condición indispensable, bajo apercibimiento de ley: el comprador que resultare deberá ser profesional universitario médico o bioquímico (o título equivalente), tener título habilitante de acuerdo a las leyes en vigencia y reunir las condiciones legales exigidas para el ejercicio de la profesión. Todos estos requisitos deberán ser acreditados previo a la subasta y fehacientemente ante el suscripto martillero. Para mayores informes se puede consultar el último balance general de utilidades en el expediente que se encuentra en el Juzgado como asimismo copia de los estatutos sociales. Asimismo se podrá solicitar mayores informes en el Dpto. Legal del Banco Central de la R.A. Suc. Salta (España esquina Balcarce 2º piso) y/o al suscripto martillero. Comisión 10% en el acto y de contado. Publicar tres días.

Imp. \$ 31,50 e) 18 al 20-5-92

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 88148 R. Nº 5906

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nom. Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en los autos: "Zurita, Manuel Agustín; Zurita de Boichuk, Hilda del Carmen vs. Gallo de Marcuzzi, Estela; Valdez, Celso; Marcuzzi, Conrado - Posesión veintenal", Expte. Nº B-12.464/90, cita a los demandados Estela Gallo de Marcuzzi, Celso Valdez, Conrado Marcuzzi y/o sus herederos a comparecer a juicio en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publicación por tres días. Salta, 5 de mayo de 1992. Dra. Thelma Nierle de Leoni, secretaria.

Sin cargo. e) 18 al 20-5-92

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 88156 F. Nº 59889

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, 12ava. Nominación, hace saber que se tramita el juicio "SanMillán, Ana Cecilia del Milagro. Inscripción como Martillero Público. Expediente Nº 1B-28.137/92. Publicación 8 días en diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, abril 20 de 1992. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. \$ 68. e) 18 al 28-5-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 88147 F. Nº 59874

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nom., Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Party S.A.C.I.M.A.G.I. - Concurso preventivo, Expte. Nº 2B-27.395/92", ha decretado con fecha 15 de abril de 1992 abierto el Concurso Preventivo de Party S.A.C.I.M.A.G.I., con domicilio real en Avda. Paraguay Nº 2700; fijando el día 23 de setiembre de 1992 a horas 9,30 o el siguiente hábil para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera fuere su número. Fijar el día 3 de julio de 1992 o el siguiente hábil como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Francisco Mario Valdez, quien recepcionará los pedidos de verificación en el domicilio de Catamarca Nº 801 los días miércoles y jueves de 17 a 19 horas. La presente publicación lo será por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 12 de mayo de 1992. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 42,50 e) 18 al 22-5-92

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 88178 F. Nº 59929

El señor Juez de 1ª Instrucción Civil y Comercial de 12ª Nominación, Sr. Juan A. Cabral Duba, por Secretaría de la Dra. María Cardona de Llacer Moreno, con fechas 19 de febrero y 8 de mayo de 1992, en Expte. 1B-22756/91 ha resuelto: I) Declarar el estado de quiebra del Sr. José Gilberto Zilli, D.N.I. Nº 16.307.250 con domicilio en Pje. Rojas 435 de esta ciudad y constituyendo a los efectos legales en Alsina Nº 318. IV) Intimar al fallido y a terceros para que pongan de inmediato a disposición del juzgado los bienes del primero a los efectos de ser entregados al Síndico. 1º) Fijar: a) El día 30 de junio como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. b) El día 5 de agosto como fecha para que la Sra. Síndico presente al Juzgado el informe individual pertinente. c) El día 27 de agosto para la presentación del informe ge-

neral correspondiente. d) El día 21 de setiembre de 1992 a horas 09,00 para que en dependencias del Juzgado sito en calle Avda. Belgrano esq. Sarmiento de esta ciudad tenga lugar la audiencia de celebración de junta de acreedores.

Asimismo se fijan los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs., en el domicilio de calle Mendoza 1596 para que el Síndico, C.P.N. Norma E. Villa de Flores, reciba los pedidos de verificación de créditos. — Salta, 13 de mayo de 1992. — Dr. Juan A. Cabral Duba Juez. Imp. \$ 42,50.- e) 19 al 26-5-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 88172 F. Nº 59920

La doctora Marta I. Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 3ª Nom. Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos: Ramos, Sonia Raquel vs. Lafuente Torrejón, Carlos - Divorcio Vincular P/Abandono Voluntario y Malicioso del Hogar - Tenencia Definitiva de Hijo"; Expte. Nº B-26.690/92, cita a Carlos La-

fuente Torrejón para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Juez — Secretaría: Salta, 22 de abril de 1992.

Imp. \$ 17.- e) 19 y 20-5-92
O. P. Nº 88090 F. Nº 59791

La Dra. María C. M. de Marinero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita y emplaza al señor Dalmaso Vélez, para que dentro del término de diez días, de la última publicación, comparezca a juicio en los autos caratulados: "Aquino, María T. vs. Vélez, Dalmaso y otro s/Cancelación de hipoteca", Expte. Nº B-18.688/91, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. Silvia Ester Rivero, secretaria. Salta, febrero 5 de 1992.

Imp. \$ 42,50. e) 13 al 19-5-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 88179 F. Nº 59931

2002 S.R.L.

1 - Socios: Miguel Angel Navarro, argentino, Contador Público Nacional, D.N.I. Número 11.943.317, casado, de treinta y seis años de edad domiciliado en calle Ibazeta Nº 119 de la Ciudad de Salta; Carlos Alfredo Yessa, argentino, D.N.I. Nº 12.957.286, comerciante, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en los Ombúes Nº 155 de la ciudad de Salta y Carlos Raúl Barraguirre, argentino, Arquitecto, D.N.I. Nº 10.166.482, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en Alvarez Thomas Nº 901.

2 - Fecha de Constitución: 6 de abril de 1992.

3 - Denominación Social: "2002" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4 - Domicilio: Salta Capital, Vicente López Nº 311.

5 - Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades; Comerciales: compra-venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materiales de construcción en general, ferretería, materiales eléctricos, implementos, máquinas y equipos para la construcción y la agroindustria. Servicios: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarios, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos viviendas, refacción o demolición de obras, trabajos de mensura topografía y movimientos de suelos. Construcción y reparación de edificios de todo tipo. Alquiler de

equipos y maquinarias. Contratación de personal para terceros, maestranza, técnico y profesionales. Inmobiliarios: Venta, explotación, arrendamiento permutas y/o administración de toda clase de Inmuebles urbanos y rurales incluyendo loteos. La Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal administrativa, judicial o de cualquier otra.

6 - Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: Suscripción e Integración: Se fija en la suma de \$ 12.000 (Pesos doce mil), dividido en 1200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una suscripta de la siguiente manera: a) El señor Carlos Alfredo Yessa, 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una, que representa 1/3 (un tercio) del capital social; b) Carlos Raúl Barraguirre, 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representa 1/3 del capital social y c) Miguel Angel Navarro, 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representa 1/3 del capital social. El importe de la suscripción se integra en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) y el saldo en el plazo establecido por la ley 19550.

8 - De la Administración y Representación: La dirección y administración están a cargo de tres socios, por lo que los mismos quedan designados gerentes/administradores. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos socios cualesquiera, bastando las firmas con el sello de la denominación social.

9 - De la Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

10 - Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaría: Salta, 15 de mayo de 1992. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 66,00.-

e) 19-9-92

O. P. Nº 88174

F. Nº 59923

1º - Socios: Silvia Mabel Herrera de Padilla D.N.I. Nº 12.958.847, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, con domicilio en calle Florida 979 de la ciudad de Salta, casada de profesión Profesora de Inglés; Patricia Ester Ocaña de Dumas D.N.I. Nº 16.734.322 de nacionalidad argentina de 28 años de edad, con domicilio en calle Alvarado 161 de la ciudad de Salta, casada, de profesión Profesora de Inglés; Hellen Graciela Rennie Easdale D. N.I. Nº 13.414.673 de nacionalidad argentina 34 años con domicilio en calle Deán Funes 924 4to. Piso "D" de la ciudad de Salta, soltera, de profesión Profesora de Inglés; y María Marta Michel Torino de Robles D.N.I. Nº 11.539.793, de nacionalidad argentina, de 36 años de edad, con domicilio en calle Belgrano 1822 de la ciudad de Salta casada de profesión Traductora Pública de Inglés.

2º - Denominación: Bluebells School S.R.L.
3º - Domicilio: Avda. Belgrano Nº 2136 Salta, Capital.

4º Fecha de Constitución: 5 de Febrero de 1992.

5º Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la enseñanza de inglés en todos los niveles, y podrá realizar todos los actos necesarios, para cumplir con ese fin; organizar cursos a nivel provincial, de profesores nacionales o extranjeros, realizar todo tipo de intercambio, relacionado con el objeto social, ya sea a nivel nacional o internacional.

6º - Plazo de Duración: Diez años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º - Capital Social: Se establece en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) dividido en sesenta cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una suscriptas e integradas en un 25% en partes iguales por los cuatro socios; integrándose el resto en el período de noventa días a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8º - Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de Hellen Graciela Rennie Easdale y Patricia Ester Ocaña de Dumas en carácter de Gerentes, obligando a la sociedad mediante firmas conjuntas. La duración en sus cargos es de dos años.

9º - Cierre de Ejercicio: Anualmente el 31 de Diciembre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente

Edicto. — Secretaría: Salta, 18 de mayo de 1992. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35.-

e) 19-5-92

O. P. Nº 88167

F. Nº 59912

1) Sociedad: Ricardo Zuratti, argentino, D. N.I. Nº 8.554.151, casado, argentino comerciante de 41 años de edad, domiciliado en La Florida Nº 345 y María Cristina Guaymás, argentina, D.N.I. Nº 11.592.276, casada, comerciante de 37 años de edad, domiciliada en diario Los Andes Nº 2562 de Barrio El Tribuno, ambos de la ciudad de Salta.

2) Domicilio: La Florida Nº 345, ciudad de Salta.

3) Denominación: Ricardo Zuratti y Cia S. R.L.

4) Fecha de constitución: 21 de abril de 1992.

5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior de todo tipo de intermediaciones y representaciones y comisiones de productos alimenticios como ser harina, grasa vacuna y de cerdo y en calzado zapatillas y ojotas.

6) Plazo de duración: 30 años.

7) Capital: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) dividido en 100 cuotas de valor nominal de Pesos cincuenta (\$ 50.-) cada una suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: 80 cuotas el Señor Ricardo Zuratti y 20 cuotas la señora María Cristina Guaymás.

8) Administración: La administración y representación de la sociedad y uso de la firma estará a cargo del señor Ricardo Zuratti quién reviste el carácter de Gerente.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaría: Salta, 15 de mayo de 1992. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 19-5-92

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 88175

F. Nº 59925

Entre la señora Marta Bernarda Bruno de Cano, de nacionalidad argentina, casada con Rubén Elvin Cano, de 46 años de edad, de profesión Licenciada en Psicología, con documentos de identidad L.C. Nº 4.972.234, socio integrante de la ex-Sociedad Instituto Jean Piaget S.R.L. (Hoy Complejo Educativo Latinoamericano S.R.L.) de acuerdo a la Cesión de Cuotas Sociales celebrada el día de Octubre de 1990 y con la conformidad de los demás socios por una parte y por la otra entre el señor Alejandro Trivisonno, de nacionalidad argentino, casado con Graciela Beatriz Fogel, de 42 años de edad, de profesión empresario, con documento de identidad L. E. Nº 6.978.150; convienen en celebrar la presente Cesión de Cuotas Sociales que a continuación se expresa.

PRIMERO: Marta Bernarda Bruno de Cano, vende, cede y transfiere a favor del señor Alejandro Trivisonno, las 3 (tres) cuotas sociales que posee.

SEGUNDO: La Cesión precedentemente referenciada, se efectúa por la cantidad de \$ 1.000.000 (Australes un millón) abonado por el señor Alejandro Trivisonno, en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

TERCERO: En consecuencia, la señora Marta Bernarda Bruno de Cano, transfiere al señor Alejandro Trivisonno, el 100% (Cien por ciento) o sea el total de las cuotas sociales que le pertenecían en la citada sociedad.

CUARTO: Por lo tal, la señora Marta Bernarda Bruno de Cano, queda desvinculada a partir de la fecha de la sociedad Complejo Educativo Latinoamericano S.R.L.

QUINTO: Los socios restantes, Demetrio José Luis Jiménez, e Iris Alba Torralvo de Jiménez, integrantes de la Sociedad Complejo Educativo Latinoamericano S.R.L., prestan su conformidad para que la socia Marta Bernarda Bruno de Cano, ceda a favor del señor Alejandro Trivisonno, el 100% (Cien por ciento) de sus cuotas sociales.

SEXTO: Asimismo, el señor Rubén Elvin Cano, esposo de la señora Marta Bernarda de Cano, por este acto presta su conformidad para la Cesión de las 3 (tres) cuotas sociales que vende, cede y transfiere al señor Alejandro Trivisonno.

SEPTIMO: A los efectos legales, las partes fijan domicilio: Para la señora Marta B. Bruno de Cano, en Pedernera Nº 1150; para el señor Alejandro Trivisonno, en Los Aguaribaye Nº 132 Barrio Tres Cerritos y para los señores Jiménez, en Apolinario Saravia Nº 240, todos de la ciudad de Salta.

De conformidad entre los socios, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de Octubre de 1990.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas: Marta Bernarda Bruno de Cano,

Rubén Elvin Cano, Alejandro Trivisonno, Demetrio José Luis Jiménez e Iris Alba Torralvo de Jiménez.

CERTIFICO que la copia que antecede es reproducción facsimilar de su original que tengo a la vista. Doy fé, Salta, 10 de abril de 1992. Carlos Figueroa Solá, escribano.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaría: Sata, 12 de mayo de 1992. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 53. e) 19/5/92.

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 88092 F. Nº 59797

PANORAMA S.A.

Asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, convócase para el día 5 de junio de 1992, a horas 20,00 en 1ª convocatoria y en 2ª convocatoria una hora después de la fijada para la primera en el domicilio de la sede social de Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Consignación del balance general, inventario, estado de resultados, cuadros, anexos, estado de evolución del patrimonio neto e informe del auditor correspondiente a los ejercicios Nros. 19 a 23 a fin de ratificar o rectificar lo tratado en las actas de asamblea Nros. 17 a 19 que figuran en el libro de asambleas a folio Nº 60 a 64 inclusive.
 - 3º Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, anexos, informe de auditoría, remuneración miembros del directorio, gestión de los directores del ejercicio económico Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1991.
 - 4º Elección de miembros del directorio.
- Imp. \$ 85.- e) 13 al 19-5-92

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 88171. F. Nº 59.922

ASOCIACION SALTEÑA DE TENIS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Salta, 15 de Mayo de 1992.

La Honorable Comisión Directiva de Tenis, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 09 de junio de 1992, a horas 20. Siendo de aplicación el Art. 34, de los Estatutos, en su sede social O'Higgins Nº 442 de esta ciudad de Salta a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración y resolución sobre Memoria, Inventario, estados contables e informes del

Organo de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1992.

3. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y de Organo de Fiscalización por Estatutos y por renunciadas.

Ricardo Duce
Pro-secretario

Dr. Adnan Exeni
Presidente

Imp. \$ 6,50. e) 19/5/92

RECAUDACION

O. P. Nº 88181

| | |
|-----------------------------|-----------------------|
| Saldo anterior | \$ 48.866,39.- |
| Recaudación del día 18-5-92 | \$ 849,10.- |
| TOTAL | \$ 49.715,49.- |